000001

ASUNCION, 3 de Setiembre de 2020

SEÑOR
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
P R E S E N T E:

LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL NOVENO TURNO DE LA CAPITAL, quien suscribe se dirige a Ud., en los autos caratulados: **"ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ C/ INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL S/ AMPARO". N° 194, Año 2020 (S.17)**, a fin de informarle, para su inmediato cumplimiento, que este Juzgado ha concedido por providencia de esta misma fecha, la MEDIDA DE URGENCIA solicitada de conformidad al Art. 571 del CPC, ordenando al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL la provisión de atención médica y del medicamento ENZALUTAMIDA 40 mg, ínterin se sustancie la presente demanda. -

Sírvase implementar los mecanismos necesarios para la ejecución de esta Medida de Urgencia, en forma inmediata. -

Salúdale muy atentamente,

Ante mí:

Departamento Técnico de Contrataciones
rmolinas

RECIBIDO
04 SEP 2020
I.P.S.
SECRETARIA GENERAL

020464

Andrés M. Frutos

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: MAFALDA MARIA CAMERON LUQUE (JUEZ/A)

Firmado digitalmente por: MARCELO TOMAS ROCHOLL SALINAS (ACTUARIO/A)

2021-09-09 10:11:02.343154-04